



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.023705, de fecha 8 de octubre de 2018, del Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Honduras sobre la supresión de los requisitos de visa para sus nacionales en pasaportes ordinarios o corrientes, suscrito en Tegucigalpa, Honduras, 25 de julio de 2017, y de la sentencia No.TC/0350/18 del 5 de septiembre de 2018.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,

Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 4 de diciembre del año 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Honduras sobre la supresión de los requisitos de visa para sus nacionales en pasaportes ordinarios o corrientes, suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 25 de julio de 2017.

Dicho Convenio procede del poder Ejecutivo, tomado en consideración en Sesión de fecha 10 de octubre de 2018.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Honduras sobre la supresión de los requisitos de visa para sus nacionales en pasaportes ordinarios o corrientes, suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 25 de julio de 2017.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0350/18, de fecha 5 de septiembre de 2018.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre la República Dominicana representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, **Ing. MIGUEL VARGAS** y la República de Honduras, representada por su Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, la señora **MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**, sobre la Supresión de los requisitos de visa para sus nacionales en pasaportes ordinarios o corrientes, suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 25 de julio de 2017. El citado acuerdo tiene como finalidad, que los nacionales de una parte, titulares de pasaportes ordinarios, válidos vigentes, estarán exentos de la obligación del requisito de visa para entrar al territorio de la otra parte para fines turísticos, con una permanencia inicial de hasta sesenta (60) días sin necesidad de visa, si no tuvieran como objetivo dedicarse a la realización de actividades lucrativas remuneradas o de estudios; que copiado a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución que aprueba el Acuerdo entre la República Dominicana y la República de Honduras sobre la supresión de los requisitos de visa para sus nacionales en pasaportes ordinarios o corrientes, suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 25 de julio de 2017.

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.



RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario.

VC